



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA de
TAMAULIPAS

itait
Instituto de Transparencia y Acceso
a la Información de Tamaulipas

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL C.P. ENRIQUE C. ETIENNE PÉREZ DEL RÍO, ASISTIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL, REPRESENTADAS POR EL MTRO. LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ Y LIC. MARIO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE EL LIC. JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE DICHO INSTITUTO, EL LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD” QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, creada por decretos 156 y 157, publicados en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 11 de febrero de 1956, que contiene su ley constitutiva y su ley orgánica; decreto 145, publicado en el periódico oficial del Estado, de fecha 15 de marzo de 1967, que reforma la constitución de la Universidad, otorgándole su autonomía, y con decreto 33, publicado en el periódico oficial del Estado, con fecha 4 de octubre de 1972, que modifica el decreto 145, facultando a la Universidad Autónoma de Tamaulipas, para expedir su propio Estatuto Orgánico.



La GENERACIÓN del
CONOCIMIENTO
con VALORES

Convenio Marco que celebra la Universidad Autónoma de Tamaulipas con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.
Folio UAT/CM/041/14



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA de
TAMAULIPAS



I.2. De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 5 y 6 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, tiene como fines orientar las funciones universitarias al servicio de la sociedad, impartiendo educación para formar técnicos, artistas y profesionistas, realizando investigaciones y procurando la aplicación de los conocimientos en la solución de problemas que se presentan en el entorno, teniendo como facultades ofrecer enseñanza media superior y superior, aplicando el principio de libertad de cátedra, normar todos los procesos que se encuentren relacionados y enfocados a una buena educación universitaria, vincularse con otras universidades e instituciones de educación superior; así como fomentar la interacción con los sectores público, social y privado.

I.3. El Rector es el Representante Legal de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, de conformidad con los artículos 26 y 30 fracción III de su Estatuto Orgánico; por tanto cuenta con facultades plenas para suscribir el presente convenio.

I.4. El **C.P. ENRIQUE C. ETIENNE PÉREZ DEL RÍO**, acredita su calidad de Rector de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con el instrumento público 1037, volumen XXV, del 17 de diciembre de 2013, mismo que contiene la protocolización del acta de Asamblea Universitaria celebrada el 29 de octubre de 2013, pasada ante la fe del Lic. Héctor Tejeda Rodríguez, Adscrito a la Notaría Pública 98 con ejercicio en esta Ciudad Capital.

I.5. Que para efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal, el ubicado en Edificio Rectoría, calle Matamoros 8 y 9, de Cd. Victoria, Tamaulipas.

I.7. Que para los efectos fiscales a que haya lugar su R.F.C. es UAT- 670315-518.

II.- DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

II.1. Es un Órgano Autónomo de los Poderes del Estado, creado mediante el Decreto expedido por el H. Congreso del Estado número LIX-958 de fecha de 27 de Junio del 2007, que contiene la Ley de Transparencia y Acceso a la



La GENERACIÓN del
CONOCIMIENTO
con VALORES

Convenio Marco que celebra la Universidad Autónoma de Tamaulipas con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.
Folio UAT/CM/041/14



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA de
TAMAULIPAS



Información Pública de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 5 de Julio de 2007.

II.2. Que es un órgano especializado de carácter estatal a cargo de difundir, promover y proteger la libertad de información pública conforme a las disposiciones de la Ley de la materia. Que entre sus atribuciones está la de efectuar acciones y desarrollar directrices relativas a la investigación, capacitación y difusión de la transparencia y el acceso a la información pública de la entidad.

II.3. Que el LIC. **JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES**, acredita su personalidad con copia del Acta de la Sesión del Pleno del Instituto, de fecha de 30 de Junio de 2014, y que entre sus atribuciones se encuentra la de representar legalmente al Instituto y celebrar convenios, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 69, inciso a) de la Ley de referencia.

II.4. Que para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Juan B. Tijerina número 1002, esquina con calle Abasolo, Zona Centro, C.P. 87000, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

II.5. Que para los efectos fiscales a que haya lugar su R.F.C. es ITA070705

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan sus representantes legales para llevar a cabo este convenio al tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases y mecanismos mediante los cuales se puedan impulsar acciones conjuntas orientadas a la participación de “LA UNIVERSIDAD” con el “INSTITUTO”, en materia de investigación, docencia, difusión, y extensión de la cultura de la



La GENERACIÓN del
CONOCIMIENTO
con VALORES

Convenio Marco que celebra la Universidad Autónoma de Tamaulipas con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.
Folio UAT/CM/041/14



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA de
TAMAULIPAS



transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- ALCANCES. Para la ejecución del objeto del presente instrumento, “LA UNIVERSIDAD” y “EL INSTITUTO”, se comprometen mutuamente de manera enunciativa más no limitativa, a la realización de las siguientes actividades:

- a) Proyectos de investigación y estudios en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- b) Celebración de ciclos de conferencias, coloquios, seminarios, simposios, talleres, cursos, diplomados y actividades similares.
- c) Difusión de los programas y acciones del objeto del presente instrumento a través de los espacios de uso común y demás medios con que cuente “LA UNIVERSIDAD”.
- d) Publicación de artículos, memorias de eventos, así como de coediciones de interés común.
- e) Colaboración en materia de servicio social.
- f) Fomentar entre los estudiantes de “LA UNIVERSIDAD” la prestación del servicio social en “EL INSTITUTO”, así como la realización de las prácticas pre profesionales en las diversas áreas que lo conforman.
- g) Las demás que acuerden “LAS PARTES” en el marco del presente convenio.

TERCERA.- DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS. Los Convenios Específicos que suscriban “LAS PARTES” para la instrumentación y ejecución de las actividades descritas en la Cláusula anterior, formarán parte integrante de este instrumento, y deberán establecer, al menos, lo siguiente:



La GENERACIÓN del
CONOCIMIENTO
con VALORES

Convenio Marco que celebra la Universidad Autónoma de Tamaulipas con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.
Folio UAT/CM/041/14



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA de
TAMAULIPAS

itait
Instituto de Transparencia y Acceso
a la Información de Tamaulipas

- a) Su suscripción corresponderá, a los titulares de “LA UNIVERSIDAD” y “EL INSTITUTO”.
- b) Se hará una descripción con toda precisión de las actividades a desarrollar del programa de servicio social o el proyecto en cuestión, los calendarios de trabajo, el personal involucrado, los presupuestos requeridos, la participación económica de cada parte, los entregables, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances de cada uno de los programas o proyectos que se aprueben.
- c) Se designará un responsable por cada una de las partes involucradas en el Convenio Específico correspondiente. La designación se efectuará por los titulares de ambas partes.
- d) Deberá señalarse con claridad respecto de los derechos y obligaciones de cada una de las partes involucradas, con relación a reconocimientos de participación, patentes, certificados de intervención y de autor, difusión de resultados, así como en lo relativo a los recursos financieros obtenidos y derivados de los programas o proyectos respectivos.
- e) Las partes canalizarán los recursos necesarios para la realización de los proyectos específicos que se deriven del presente instrumento, obteniendo para ello las autorizaciones presupuestales que correspondan, siempre que exista disponibilidad presupuestal.
- f) Las demás que acuerden las partes.

CUARTA.- ASPECTOS ECONÓMICOS.- La suscripción del presente Convenio General de Colaboración, no representa compromiso financiero alguno para las partes, por lo que no implica afectación presupuestal alguna de presentes o futuros ejercicios; será en cada Convenio Específico en donde se establecerán los compromisos financieros y de cualquier otra naturaleza que se deriven.



La GENERACIÓN del
CONOCIMIENTO
con VALORES

Convenio Marco que celebra la Universidad Autónoma de Tamaulipas con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.
Folio UAT/CM/041/14



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA de
TAMAULIPAS



QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.- Para el cumplimiento del presente Convenio “LA UNIVERSIDAD y “EL INSTITUTO” acuerdan establecer una Comisión de Seguimiento integrada por un Representante de cada una de “LAS PARTES”, por lo que designan:

Por la “LA UNIVERSIDAD” AL LIC. CÉSAR ABRAHAM RAMÍREZ ROSAS, quien ocupa el cargo de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de “LA UNIVERSIDAD”.

Por “EL INSTITUTO” AL LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ GALVAN, quien ocupa el cargo de Secretario Ejecutivo, y el C. LIC. JOEL GARCÍA CALDERÓN, quien ocupa el cargo de Director de Capacitación y Difusión.

SEXTA.- DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. En virtud de lo anterior, “LAS PARTES” convienen que la Comisión de Seguimiento tendrá, entre otras, las atribuciones siguientes:

1. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente Convenio y del (os) Específico (s).
2. Determinar y aprobar las acciones que deberán llevarse a cabo.
3. Resolver las situaciones que se presenten en su ejecución.
4. Coordinar la elaboración y firma de los Convenios Específicos emanados del presente instrumento.
5. Analizar y evaluar el programa presentado por la contraparte con fundamento en sus normas y disponibilidad presupuestal.
6. Informar a los titulares del avance de los trabajos realizados al amparo del presente instrumento.



La GENERACIÓN del
CONOCIMIENTO
con VALORES

Convenio Marco que celebra la Universidad Autónoma de Tamaulipas con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.
Folio UAT/CM/041/14



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA de
TAMAULIPAS

itait
Instituto de Transparencia y Acceso
a la Información de Tamaulipas

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- En todas las acciones derivadas del presente convenio y de los subsecuentes convenios específicos, las partes convienen en que el personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado, razón por la cual en ningún momento adquirirán la figura de patrón solidario ni sustituto.

Si en la realización de una acción del convenio específico interviene personal ajeno a las partes, ésta continuará siempre bajo la dirección de la dependencia de la institución o de la persona con quien esté contratado, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza o especie con las instituciones firmantes.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que “**LAS PARTES**” en la ejecución del presente Convenio, así como en los Convenios Específicos que se deriven, no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que acuerden “**LAS PARTES**”.

NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR.- Cada uno de los Convenios Específicos a que se hace referencia en la **CLAÚSULA TERCERA**, contendrá las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de las partes y lo concerniente a la propiedad de los derechos que pudieran llegar a derivarse de las acciones realizadas en el marco del presente instrumento.

Asimismo “**LAS PARTES**” acuerdan que “**LA UNIVERSIDAD**” podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.



La GENERACIÓN del
CONOCIMIENTO
con VALORES

Convenio Marco que celebra la Universidad Autónoma de Tamaulipas con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.
Folio UAT/CM/041/14



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA de
TAMAULIPAS



DÉCIMA.- VIGENCIA. La vigencia del presente instrumento será de cuatro años contados a partir de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por el término que por escrito convengan “LAS PARTES”.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. El presente convenio podrá ser modificado mediante acuerdo mutuo, para lo cual se conviene desde ahora, que dichas modificaciones solo serán válidas cuando se realicen por escrito y sean firmadas por las partes de común acuerdo; asimismo los asuntos que no encuentran expresamente previstos en éstas cláusulas, serán resueltos de conformidad entre las partes, y las decisiones que se tomen en dicho sentido deberán hacerse por escrito y estar debidamente firmadas por sus representantes jurídicos, anexando las constancias respectivas de tales actos al presente convenio a efecto de ser consideradas partes integrantes del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- COMUNICACIONES.- Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico, producto de este convenio, deberán dirigirse, para el caso de “LA UNIVERSIDAD”, al titular de la Secretaría de Extensión y Vinculación, ubicada en Calles 8 y 9 Matamoros s/n, edificio de Rectoría, C.P. 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y para el caso de “EL INSTITUTO” a la Secretaría Ejecutiva ubicada en Calle Juan B. Tijerina número 1002, esquina con calle Abasolo, Zona Centro, C.P. 87000, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

DECIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes podrán dar por terminada la vigencia del presente Convenio dando aviso a la otra con 30 días de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado, sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren en curso dentro de los Convenios Específicos que pudieran existir, mismas que deberán seguir su curso hasta su total conclusión.

DECIMA CUARTA.- CUMPLIMIENTO. “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, razón por la cual acuerdan expresamente que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.



La GENERACIÓN del
CONOCIMIENTO
con VALORES

Convenio Marco que celebra la Universidad Autónoma de Tamaulipas con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.
Folio UAT/CM/041/14



**UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA de
TAMAULIPAS**

itait

Instituto de Transparencia y Acceso
a la Información de Tamaulipas

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN, COMPETENCIA Y LEGISLACIÓN. De no resolverse las controversias en los términos de la cláusula anterior, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales residentes en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como a las leyes que rijan a la materia objeto del presente instrumento, renunciando a cualquier fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del contenido y alcances del presente Convenio se extiende por duplicado y se firma de común acuerdo en Ciudad Victoria, Tamaulipas a los 26 días del mes de septiembre de dos mil catorce.

POR "LA UNIVERSIDAD"

**C.P. ENRIQUE C. ETIENNE PÉREZ DEL RÍO
RECTOR**

POR "EL INSTITUTO"

**LIC. JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES
COMISIONADO PRESIDENTE**

ASISTIDO POR:

**MTRO. LUIS ALONSO SÁNCHEZ
FERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

**LIC. MARIO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
ABOGADO GENERAL**

ASISTIDO POR:

**LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN.
SECRETARIO EJECUTIVO**

ABOGADO GENERAL



La GENERACIÓN del
CONOCIMIENTO
con VALORES

Convenio Marco que celebra la Universidad Autónoma de Tamaulipas con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.
Folio UAT/CM/041/14